



RESOLUCIÓN JE Nº 95 DEL 27/06/2022

VISTO la presentación del Secretario General de la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNT y Fundación Miguel Lillo, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación en el padrón electoral para las elecciones de ASUNT de afiliados de la Acción Social que se desempeñan funciones en la Fundación Miguel Lillo. Refiere el peticionante que *"los trabajadores no docentes de la Fundación Miguel Lillo sí están incluidos en el padrón de las elecciones de ASUNT del próximo 18 de agosto"*, por lo que a su criterio corresponde incluir a los investigadores de dicha Institución.

Que en primer lugar debe aclararse que de acuerdo al art. 10 del Estatuto de ASUNT, participan de las elecciones *"sólo los afiliados titulares de pleno derecho y los jubilados"*. Por su parte, el art. 4 inc. 1º del mismo cuerpo normativo, define quiénes son los titulares de pleno derecho, consignando como tales a *"la totalidad del personal dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán (...), personal de gabinete, contratado y transitorio"* de acuerdo a la antigüedad que la norma consigna y a la que nos remitimos en honor a la brevedad.

Con lo cual, es claro que los dependientes de la Fundación Miguel Lillo no corresponden sean incorporados al padrón, por revestir el carácter de titulares optativos (art. 4 inc. 2). En efecto, la Fundación Lillo es una persona jurídica distinta a la UNT, organismo que ninguna relación tiene con la UNT, ni orgánica ni funcional.

Que por presentación de fecha 22/06/22 el mismo presentante, solicita la incorporación al padrón de la docente María Eugenia PEREZ, DNI 24.063.429, el que corresponde ser rechazado por las mismas razones expuestas.

Que corresponde aclarar finalmente que los no docentes de la Fundación Lillo ni fueron incorporados a los padrones de dicho estamento, como erróneamente sostiene el Secretario General de ADIUNT.



Que, por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 68 del Régimen Electoral,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE

ARTICULO 1º: RECHAZAR la solicitud de incorporación de investigadores de la Fundación Miguel Lillo al padrón de docentes para participar en las elecciones de ASUNT el próximo 18 de agosto de 2022, por no reunir las condiciones estatutarias consignadas en el exordio.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, notifíquese, y archívese.

Cr. José Eduardo Triviño
Vocal
Junta Electoral - U.N.T.

Abgg. Angeles Igarzabal
Presidente
Junta Electoral U.N.T



Sr. LUIS OSCAR MONTI
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL U.N.T